

TRIBUNA URGE ARTICULAR UNA ESPECIALIDAD MODERNA Y EFICAZ

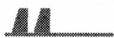
# Medicina del Trabajo, ante su encrucijada

► La nueva reglamentación de los servicios de prevención que preparan los ministerios de Sanidad y Trabajo es una ocasión de oro para sentar las bases de un ejercicio moderno y eficaz de la Medicina del Trabajo.



## ANTONIO INIESTA

Presidente de la Asociación Española de Especialistas en Medicina del Trabajo



El médico es el gestor integral de la salud del trabajador, siendo parte activa y clave del sistema



## FRANCISCO VICENTE FORNÉS

Presidente de la Sociedad Española de Medicina y Seguridad del Trabajo



Necesitamos un ejercicio que dé soluciones a las necesidades de empresarios y trabajadores

Ante la inminente reforma de la reglamentación que los ministerios de Sanidad y Trabajo preparan sobre la regulación de la actividad sanitaria en los servicios de prevención (desarrollando la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012), la Asociación Española de Especialistas en Medicina del Trabajo (Aeemt) y la Sociedad Española de Medicina y Seguridad del Trabajo (Semst) hacemos algunas puntualizaciones.

1. La Medicina del Trabajo es una especialidad que está reconocida y regulada en 26 países de la Unión Europea (UE) con la finalidad de proteger la salud de todos los trabajadores. En España este derecho está reconocido en el artículo 43 de la Constitución. En este contexto, el médico del trabajo es el gestor integral de la salud del trabajador, tanto en la contingencia común como profesional, siendo parte activa y fundamental en el sistema, por lo que debe ser parte esencial en el sistema sanitario público, interrelacionándose con primaria y especializada, las mutuas de accidentes de trabajo y los equipos de valoración de las incapacidades. El médico del trabajo añade valor en la gestión sanitaria del proceso de la enfermedad y la posterior reincorporación laboral, adaptando las medidas necesarias para que el desempeño de sus tareas y funciones sea el adecuado, y, en caso de que esto no fuera posible, deberá determinar si procede elaborar una propuesta de incapacidad laboral, al ser el médico quien mejor conoce las tareas que desempeñan los trabajadores.

2. La Medicina del Trabajo debe formar parte de las políticas sanitarias en materia de salud pública. Por ello, la futura Ley de Salud Pública tiene que contemplar la integración de la salud laboral como una herramienta fundamental.

3. Es prioritaria la introducción de Medicina del Trabajo en la licenciatura de Medicina, lo que permitiría que los estudiantes de grado conocieran la especialidad. La formación de los especialistas en Medicina del Trabajo es una competencia de las autoridades sanitarias y educativas, que deben proporcionar los suficientes profesionales para

cubrir las necesidades de los trabajadores españoles.

En relación con lo anterior, es imprescindible elaborar un censo nacional y por comunidades de médicos del trabajo y médicos de empresa, ya que desconocemos el número de especialistas en ejercicio existentes, puesto que nuestra especialidad no estuvo contemplada en el Estudio de Necesidades de Médicos Especialistas 2008-2025, realizado por el Ministerio de Sanidad.

4. La Aeemt y la Semst reclaman que la nueva normativa que preparan Sanidad y Trabajo establezca las bases para un ejercicio integral de la Medicina del Trabajo en todas sus facetas, incluyendo las preventivas, periciales, investigadoras, asistenciales y gestoras. Además, la actuación en materia de Medicina del Trabajo debe seguir protocolos y guías que estén basados en la evidencia, coordinados por el Ministerio de Sanidad, con el asesoramiento de las sociedades científicas. Estos procedimientos permitirán unificar, estructurar e informar de manera eficaz, al objeto de proteger la salud de todos los trabajadores.

## Grupo conjunto

La Aeemt y la Semst se ofrecen para colaborar con los ministerios de Sanidad y Trabajo, así como con el resto de los estamentos de la Administración del Estado, ya que entendemos tanto la complejidad de la tarea como la necesidad de lograr un amplio consenso.

El medio más adecuado para abordar los aspectos técnicos de la nueva reglamentación sería la creación de un grupo de trabajo conjunto en el que estuvieran representados ambos ministerios y las sociedades científicas.

En suma, la nueva reglamentación en marcha es una magnífica oportunidad para sentar las bases de un ejercicio moderno y eficaz de la Medicina del Trabajo, y que dé soluciones reales y eficientes a las necesidades de empresarios y trabajadores, lo que ineludiblemente pasa por que tanto los médicos del trabajo como los servicios de prevención tengan capacidades reales en la práctica, basadas en una mayor independencia y seguridad jurídica.